Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240421-201259-a41076-04930860
2024-04-25T10:53:08-05:00 - Pagina 1 de 28

ACTA DE REUNIÓN No 1.

FECHA: Bogotá, enero 31 de 2024.

HORA: 2:00 p.m.

LUGAR: Virtual – vía Teams.

TEMA: Mesa de trabajo – Convenio 0475-2024 SDIS 11003852024 ICBF.

ASISTENTES:

Equipo Técnico y Operativo ICBF:

- Jenny Paola Blanco – Enlace de seguimiento a la ejecución técnica del Convenio ICBF – SDIS.
- Nicolás Alfonso Garzón – Enlace de seguimiento a la ejecución financiera del Convenio ICBF – SDIS.
- Lina María Suarez – Enlace de apoyo al componente de nutrición del ICBF – SDIS.
- Ricardo Andrés Suarez Sánchez – Profesional administrador Cuéntame.

Equipo Técnico y Operativo SDIS:

- Wendy Dayanny Prieto Ladino – Líder para la primera infancia
- Carolina Mayorga Páez – Enlace Gestión del conocimiento
- Oscar Javier Núñez – Profesional equipo Financiero.
- Oscar Andrés López Noriega – Profesional equipo de seguimiento.

ORDEN DEL DÍA:

1. Presentación de las y los participantes y objetivo de la mesa.
2. Construcción Plan de trabajo.
3. Compromisos.
4. Cierre.

DESARROLLO:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240421-201259-a41076-04930860
2024-04-25T10:53:08-05:00 - Pagina 2 de 28

1. **Presentación de las y los participantes**.

Se lleva a cabo la presentación de las y los participantes descritos en la parte inicial del presente documento.

El objetivo de la presente mesa de trabajo es lograr el avance en la construcción del plan de trabajo en el marco del convenio 11003852024 ICBF 0475-2024 SDIS, con el propósito de dar cumplimiento a las cláusulas contractuales.

2. **Construcción Plan de trabajo.**

Se realiza la proyección de la matriz del plan de trabajo por parte del equipo ICBF iniciando con la definición de las actividades, evidencias, responsables y fechas iniciales de las obligaciones comunes entre las partes, de la siguiente manera:

1. Celebrar el primer comité técnico operativo máximo cinco (5) días hábiles posteriores a la suscripción del convenio: Para esta actividad se acordó que se realizará Máximo 5 días después de suscrito el convenio. (para este caso se realizó el 2 de febrero.)
2. Elaborar, aprobar y ejecutar un plan de trabajo acordado entre las partes, avalado en el primer Comité Técnico Operativo del Convenio, que contemple actividades, responsables, reporte de la atención mensual y cronograma de implementación de la ejecución del convenio y que incluya acciones Interinstitucionales para evitar la atención de participantes o beneficiarios por parte de la SDIS e ICBF de manera concurrente. En esta obligación se cuenta con tres (3) actividades que corresponden al diseño y revisión del plan de trabajo (se acordó la fecha del 31 de enero de 2024), la aprobación en comité del plan de trabajo (se acordó como fecha el primer comité técnico operativo (Máximo 5 días después de suscrito el convenio) y ejecutar el plan de trabajo realizando los informes técnicos y financieros (Se realizará de forma trimestral máximo un mes después de cumplido el trimestre).
3. Realizar visitas conjuntas a mínimo el 10% de las Unidades Operativas que permita armonizar los procesos técnicos enmarcados en los estándares técnicos de calidad para la Educación Inicial. En esta obligación se definieron tres (3) actividades, relacionadas con la realización de un cronograma de verificaciones indicando fechas y UDS a visitar (como evidencia se define la elaboración del cronograma al 09 de febrero de 2024), la realización de visitas a las Unidades de Servicio - UDS (las cuales se soportarán mediante acta de acuerdo con el cronograma planteado, y , el análisis cualitativo del resultado de las verificaciones en las mesas de trabajo de forma bimensual.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240421-201259-a41076-04930860
2024-04-25T10:53:08-05:00 - Pagina 3 de 28

Por parte del equipo ICBF se refiere que este porcentaje de visitas a UDS corresponde aproximadamente a catorce (14) y las fechas se definirán de forma mensual.

4. Elaborar y ejecutar un cronograma de actividades que garantice la cualificación de los técnicos de Sistemas de información contratados por la SDIS, para el registro en el sistema misional CUÉNTAME. Para esta actividades el ICBF y la SDIS acordaron presentar el cronograma de actividades con información acerca de: las mesas de trabajo y la socialziación de documentos, guías y formatos relacionados con el Sistema de Información (que tuvo como fecha de cumplimiento del 09 al 16 de febrero de 2024), la verificación y aprobación del anexo técnico de Sistemas de Información el cual deberá ser presentado durante el primer mes de ejecución del convenio, el análisis del estado de cargue de información en el Sistema Cuéntame en las mesas de trabajo del sistema de información (que se realizará de forma mensual) y la presentación de los resultados en el comité técnico operativo (de forma bimensual).

El cronograma se concertará entre el ICBF y la SDIS.

5. Construir, concertar y validar previo a la presentación del primer informe técnico y financiero, un formato de presentación de dichos informes, que se ajusten a la realidad de la ejecución del convenio. Para esta actividad se concertó la elaboración de un formato de informe técnico que incorpore los aspectos necesarios con respecto a la ejecución del convenio y la elaboración de un formato de informe financiero que incorpore los aspectos necesarios con respecto a la ejecución del convenio, los cuales se deberán entregar la primera semana de marzo.
6. Realizar informe técnico cualitativo bimestral con el análisis de la gestión en el marco de la atención integral y como actividad se estableció la construcción del formato para la presentación del informe cualitativo, el cual deberá ser presentado en la primera mesa de trabajo.

Al constituirse esta obligación como nueva, el ICBF refiere respecto a esta actividad y a partir de lo conversado en mesa de trabajo con la Sede Nacional del ICBF, se propone adelantar dos (2) actividades: la primera, relacionada con realizar el análisis de la ejecución del Convenio en el marco de los componentes de los estándares de calidad en las mesas de trabajo y la segunda actividad corresponde a la elaboración del informe, teniendo en cuenta los resultados del análisis

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240421-201259-a41076-04930860
2024-04-25T10:53:08-05:00 - Pagina 4 de 28

realizado en la mesa del trabajo, la evidencia sería el informe y el tiempo de entrega será bimestral máximo 15 días posterior a la mesa de trabajo.

Por parte del equipo ICBF se menciona que es importante que se construya de manera conjunta, en la primera mesa que se proyectó realizar.

7. Coordinar todas las acciones dirigidas a garantizar los derechos de los niños y niñas con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar SNBF. Las actividades que se establecieron para el cumplimiento de esta obligación son: Realizar reunión para unificación de manejo de alertas nutricionales (en el mes de marzo), remitir los informes de usuarios con desnutrición del reporte generado en el sistema de información cuéntame (Mensual - Cinco (5) días después de terminado cada mes), brindar respuesta por parte de la SDIS a la base de datos remitida por ICBF (Quince (15) días posterior a recibido el reporte de ICBF), dar respuesta a los informes de evento 113 y sivigila (Diez (10) días posterior a recibido el reporte de ICBF), y remitir los informes de activaciones de ruta por otras situaciones diferentes a casos de desnutrición (Cuando se presenten casos).

Por parte del equipo de la SDIS se indaga si se va a manejar algún formato o estructura particular respecto a los informes de activación de la ruta.

Por parte del equipo de ICBF se indica que, para los usuarios que se identifican desde el Sistema de información Cuéntame, se envía la base de datos en la que se relacionan los usuarios con desnutrición, a esta base de datos se le han incorporado tres (3) columnas en las cuales se evidencia sí el dato es correcto, es decir, si el niño efectivamente tiene desnutrición o fue un error en el dato en cuéntame, solo se corregiría, en caso de indicar que fue un error en el dato, se haría solo la corrección o ajuste y posteriormente en una columna se debe mencionar, si fue error en el dato y sí se activó ruta o no.

Por parte del equipo SDIS e ICBF se conserva el reporte de esta información como se venía manejando en la vigencia 2023. Para otros casos en los que la SDIS considere que sea necesario informar, podrá informar como se venía manejando.

Por parte de la SDIS se realizan las siguientes acotaciones:

- En el tema de realizar un informe de remisión de las actuaciones de los casos, se podría obviar por los reportes de 113 y de sivigila porque finalmente es el seguimiento puntual que se adelanta, esto para no dejar actividades.
- En los casos específicos por inobservancia, entre otros, podría contemplarse la posibilidad de no dejarlos como la remisión de los informes de at.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240421-201259-a41076-04930860
2024-04-25T10:53:08-05:00 - Pagina 5 de 28

El ICBF menciona que no todos los usuarios que están en evento 113 y en sivigila son todos los usuarios que aparecen en CUENTAME, por ese motivo los caso de evento 113 y sivigila incluso son usuarios que no requieren activación de ruta porque ya están siendo reportados por salud.

El ICBF y la SDIS acuerdan los tiempos indicados en la obligación No. 7 de las dos (2) partes, previamente referida.

8. Designar los representantes que serán parte de los Comités Directivo y Comité Técnico Operativo, definidas para el convenio. Para el cumplimiento de esta obligación se realizarán las designaciones correspondientes cinco (5) días después de suscrito el convenio.
9. Participar en los Comités técnicos operativos y directivos que en el marco del convenio sean convocados. Se soportará esta actividad mediante actas y listados de asistencia de los comités que se realicen, de acuerdo con lo estipulado y/o cuando se requiera.
10. Ejercer de manera conjunta con SDIS la Secretaría Técnica del convenio, en el Comité Directivo y el Comité Técnico Operativo, donde cada entidad utilizará sus formatos establecidos. Para el cumplimiento de esta obligación se realizará cronograma para ejercer la secretaria técnica, se realizará la convocatoria a los comités técnicos y directivos, se realizarán las actas de los comités técnicos y comités directivos, y se aprobarán las actas máximo una semana después de remitidas para revisión y se firmarán máximo una semana después de recibida notificación de firma, cumpliendo con los tiempos establecidos en el cronograma. Esta actividad se realizará de forma conjunta entre las partes.

Se aclara que el comité directivo se realizará cuando se requiera.

Se aclara que cada entidad utilizará sus propios formatos de acta de reunión, presentaciones y listados de asistencia, entre otros.

11. Aportar la información requerida por la supervisión para el proceso de seguimiento a la ejecución del convenio, en los términos y oportunidad requerida. Se estableció como actividad el reporte de información de manera bidireccional de acuerdo con las necesidades de cada Entidad, teniendo en cuenta los procesos y procedimientos de las mismas, previa solicitud formal.

Una vez analizada esta obligación entre en el ICBF y la SDIS definen que la Información adicional solicitada fuera de lo que ya está planteado en el plan de trabajo, se solicitará cuando se requiera.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240421-201259-a41076-04930860
2024-04-25T10:53:08-05:00 - Pagina 6 de 28

12. Dar crédito a los actores del convenio en cualquier espacio de divulgación que se haga del mismo y atender el manual de imagen de cada una de las partes, dando los créditos correspondientes al ICBF, a la política De Cero a Siempre y al Distrito, en los espacios comunicacionales, Campañas informativas, papelería, producción académica y demás procesos en los que se participe conjuntamente, que tengan relación con la ejecución del convenio. La actividad de esta obligación se proyectó a: Incorporar y dar crédito a la Entidad asociada aplicando los manuales de imagen correspondientes. (de acuerdo con la solicitud)

La SDIS indaga cuando se daría cumplimiento a esta obligación y el ICBF indica que antes se solicitaba cuando la SDIS realizaba eventos.

13. Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2195 de2022 por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones. Se reconocerá y dará cuenta del cumplimiento de la Ley 2195 de 2022, de forma permanente.
14. Cumplir las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que garanticen su oportuna ejecución, cuando se requiera.

Dando continuidad al espacio se establecen en el plan de trabajo las obligaciones generales del Instituto Colombiano de bienestar Familiar – ICBF:

1. Aportar los recursos en dinero por la suma de CINCUENTA Y OCHO MIL MILLONES PESOS MCTE. ($58.000.000.000), Una vez se suscriba el convenio y se deberá remitir el certificado de disponibilidad presupuestal que soporte el aporte del recurso ICBF.

Por parte del equipo ICBF se indica que este certificado debe ser remitido en cada desembolso.

2. Apoyar la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio desde la Sede de la Dirección Nacional, Regional y Centros Zonales del área de influencia del Distrito Bogotá, se realizará cuando se requiera.
3. Desembolsar al Distrito los aportes estipulados en el convenio, en la oportunidad y en forma aquí establecida; recursos que están destinados para favorecer el desarrollo integral de la primera infancia en el marco de la Política de Estado Ley 1806 de 2016. Para el cumplimiento de esta obligación se realizará un aporte efectivo de los recursos una vez la SDIS cumpla con los requisitos de desembolso y se entregará el comprobante contable de egreso del ICBF.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240421-201259-a41076-04930860
2024-04-25T10:53:08-05:00 - Pagina 7 de 28

El profesional Nicolas Alfonso Garzón Roncancio del ICBF refiere que, en la primera parte respecto al aporte de los recursos en dinero, debería contemplarse únicamente el certificado de disponibilidad presupuestal, que finalmente indica la disponibilidad del recurso para hacer el aporte, dado que, con cada uno de los desembolsos se compartirá la orden de pago, de acuerdo al mes en el que cumple y de acuerdo al cronograma que también viene dentro de las cláusulas.

Por lo anterior las partes acuerdan que los aportes/recursos estipulados en el Convenio se realizarán de forma efectiva una vez se dé cumplimiento a los requisitos de desembolso, es decir, la entrega de comprobante contable del egreso de la ICBF; los soportes serían el correo de aprobación de requisitos de desembolso de desembolsos de acuerdo con lo estipulado en las cláusulas contractuales y las órdenes de pago y las fechas serán de acuerdo con las cláusulas contractuales relacionadas con la forma de pago.

4. Aprobar los informes financieros presentados mensualmente por la SDIS, en un plazo de 30 días calendario posterior a la fecha de presentación de este, una vez subsanadas las observaciones en caso de presentarse. El soporte será el correo electrónico de aprobación, informes financieros y fechas de cumplimiento 30 días después de presentar el informe financiero, que es como lo estipula en la cláusula.
5. Brindar oportunamente la asistencia técnica requerida para el registro y reporte de la información de los participantes del convenio en el Sistema de Información CUÉNTAME. Las evidencias de cumplimiento serán las actas de reunión, correos electrónicos cuando se requiera.

En esta obligación se puede referir cuando se requiera y de conformidad con el plan de trabajo del cronograma establecido en las obligaciones comunes, porque ahí ya tenemos un cronograma de asistencia técnica para los técnicos CUENTAME.

6. Crear conforme a la solicitud elevada por la SDIS, los usuarios digitadores necesarios para el registro de información en CUÉNTAME de los niños y niñas En Atención y los usuarios de consulta requeridos en el sistema misional CUÉNTAME, con miras a evitar la asignación de cupos en las Unidades Operativas de la SDIS a participantes que se encuentren vinculados en las modalidades de Educación inicial del ICBF.

El soporte será los usuarios creados y activados, soportados con los respectivos correos electrónicos.

El ICBF pregunta a la SDIS si tienen una fecha probable dado que, los usuarios de consulta ya se pueden remitir.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240421-201259-a41076-04930860
2024-04-25T10:53:08-05:00 - Pagina 8 de 28

La SDIS indica que una fecha probable es del 15 al 28.

7. Crear y cargar las Unidades Operativas participantes en el sistema misional CUENTAME, que incluya información básica de la unidad y de los responsables de servicio.

Acorde con el directorio reportado validado previamente por la subdirección para la infancia.

La evidencia de las unidades y responsables de la unidad cargados en el aplicativo CUENTAME y cinco (5) días hábiles después de la entrega de la base de datos, se revisará en un momento en las obligaciones de la SDIS y se analizará cuando la pueden enviar, teniendo en cuenta que uno de los requisitos para el primer desembolso.

8. Comunicar al Distrito la cuenta de destino a la cual debe trasladar trimestralmente los recursos generados por rendimientos financieros de los aportes realizados por el ICBF.

La evidencia serán las unidades de información, las unidades con información actualizada y cuando apliqué se programará la jornada edición, esto es, cuando haya algún cambio en los cupos, cuando ya en unidades cerradas, o cuando haya alguna rotación, se debe solicitar.

9. Comunicar a la SDIS, una vez terminado el plazo del convenio, la cuenta de destino a la cual debe trasladar los saldos de los recursos aportados por el ICBF que no hayan sido comprometidos o no ejecutados en el desarrollo del convenio.

El ICBF refiere que, teniendo en cuenta que la SDIS tiene los tres (3) meses siguientes para remitir los rendimientos, posteriormente se comunicará al distrito la cuenta de destino a la cual se deben trasladar los saldos de recursos aportados por el ICBF que no hayan sido comprometidos en el desarrollo del Convenio.

Adicionalmente, se Informará al distrito sobre la cuenta quince (15) días después de finalizado el Convenio, y quince (15 días) después de la decisión del Comité directivo.

10. Designar el personal necesario para la supervisión administrativa, técnica, financiera, contable y jurídica del convenio, con el fin de constatar su correcta ejecución, el cumplimiento del objeto y las obligaciones del ente territorial.

El soporte que da cuenta del cumplimiento obedecerá a el oficio o correo de designación que se presentará Máximo 5 días después de suscrito el convenio

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240421-201259-a41076-04930860
2024-04-25T10:53:08-05:00 - Pagina 9 de 28

11. Articular los servicios y competencias propias del ICBF frente a situaciones de riesgo de niñas y niños detectadas por Bogotá D.C - Secretaría Distrital de Integración Social en la prestación de los servicios objeto del convenio.

Para esta obligación se deberán facilitar y activar las rutas desde la competencia del ICBF, frente a los casos de presunción de inobservancia, vulneración y/o amenaza de forma permanente.

12. Cumplir con las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que garanticen su oportuna ejecución de forma permanente.

Posteriormente se acuerdan las obligaciones generales de la SDIS, así:

1. Aportar en especie, la suma de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NUEVE MILLONES NUEVE MIL CIENTO TRES PESOS M/CTE ($ 174.309.009.103), para su cumplimiento se deberá elaborar un cronograma de entrega de los informes financieros y los informes financieros, de acuerdo con el cronograma.

Por parte del equipo ICBF se refiere el siguiente ejemplo: Para el pago que se va a hacer en junio, debe reportarse el informe con corte a marzo.

Lo anterior teniendo en cuenta que la SDIS informó que contaba con los informes de abril y mayo para el mes de junio, es decir dos (2) meses después de terminado cada ciclo.

La SDIS indica que la información es correcta.

Se realizará un cronograma para la presentación de estos informes.

2. Aportar la información requerida por la supervisión del ICBF para el proceso de seguimiento a la ejecución del convenio, en los términos, calidad y oportunidad requerida, de acuerdo con lo acordado en el anexo técnico y en los comités técnicos operativos.

Para dar cumplimiento a esta obligación se dará respuesta a las solicitudes de información del ICBF en el marco del convenio, de acuerdo con la necesidad de la Entidad (información fuera de la estipulada en el plan de trabajo) y se remitirá cuando sea requerida.

3. Supervisar el cumplimiento de los contratos o convenios que se suscriban con terceros para la ejecución del convenio.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240421-201259-a41076-04930860
2024-04-25T10:53:08-05:00 - Pagina 10 de 28

Se tiene como propuesta de actividades, realizar el seguimiento a la actualización de los sistemas de información en Bogotá y cómo evidencia el extracto bancario informando las novedades.

Los profesionales financieros de la SDIS analizarán la evidencia que se refirió en esta obligación.

4. Ejercer de manera conjunta con ICBF la Secretaría Técnica del convenio, en los Comité Directivo y Comité Técnico Operativo.

Se realizará la citación, construcción de agenda, elaboración de actas, archivo y custodia de la documentación propia del convenio, de forma permanente y las Actas: una (1) semana después de celebrado el comité y la retroalimentación del ICBF una semana después y firma una semana después a la notificación de solicitud de firmas.

5. Comprometer y ejecutar los recursos entregados por el ICBF, en cumplimiento del objeto y durante el plazo de ejecución establecido en el Convenio (31 de diciembre de 2024).

Para su cumplimiento se realizará el compromiso presupuestal, a partir de la fecha en que se celebren los contratos de prestación de servicios con los recursos ICBF y hasta la finalización del convenio, en la periodicidad de presentación del informe financiero.

6. Reintegrar trimestralmente los rendimientos financieros del ICBF (si los hubiere), generados durante la ejecución del convenio, a la cuenta del Tesoro Nacional que se disponga para tal fin.

Se dará cumplimiento y remitirá el acta de giro generada por la Secretaria de Hacienda Distrital y extractos financieros del trimestre, un mes posterior del trimestre vencido.

7. Se reintegrará los recursos correspondientes a rendimientos del ICBF y la evidencia que se acordó corresponde al acta de giro generada por la Secretaria de Hacienda Distrital y extractos financieros del trimestre, la cual deberá ser remitida un (1) mes posterior a finalizado el convenio o un mes posterior a la solicitud, previa comunicación de ICBF de la cuenta de destino a la cual debe trasladar los saldos de los recursos.
8. Cumplir con las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que garanticen su oportuna ejecución.

A continuación se acuerdan las actividades, evidencias, responsables y fechas iniciales de las obligaciones especificas de la SDIS:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240421-201259-a41076-04930860
2024-04-25T10:53:08-05:00 - Pagina 11 de 28

1. Atender en servicios de Educación Inicial con enfoque de Atención Integral 26.000 niñas y niños de Bogotá D.C., de acuerdo con los Lineamientos y Estándares Técnicos establecidos por la Secretaría Distrital de Integración Social.

Para esta obligación se adelantarán los procesos de contratación de talento humano según lo establecido en el lineamiento técnico de la SDIS y las cláusulas establecidas en las minutas de este convenio y de acuerdo con el cronograma de presentación de los informes financieros

Así mismo, se realizará el reporte del Sistema de Información Cuéntame del Talento Humano, una semana posterior a la contratación de cada profesional, a excepción del talento humano contratado en el mes de febrero y marzo, que tendrán plazo máximo de cargue el 15 de abril y se entregará la Base de Datos del Talento Humano con las novedades que se presenten de acuerdo con el cronograma de presentación de los informes financieros

2. Disponer de la cuenta única distrital, en la cual se llevará el manejo de los recursos aportados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, para financiar los pagos de los contratos de prestación de servicios suscritos con fuente ICBF, en el marco del convenio interadministrativo. El Distrito se compromete a entregar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en la cuenta única distrital, anexando certificación de los datos de la cuenta.

Se hará entrega por parte de la SDIS debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta única, anexando certificación de la cuenta el 02 de marzo de 2024.

3. Entregar y actualizar una matriz con la información de las Unidades Operativas (Unidades de Servicio ICBF) que son parte del convenio, que contenga la totalidad de los datos de caracterización solicitados por el Sistema de Información CUÉNTAME.

Se remitirá la información de las Unidades Operativas solicitadas por la supervisión del ICBF a través de correo electrónico. En la matriz dispuesta para tal fin, en la misma fecha del primer comité.

4. Entregar el informe financiero mensual en el formato aprobado en el marco del comité técnico operativo, con los soportes de los aportes en dinero de ICBF: Base de datos de compromisos de los contratos derivados del convenio, informe de giros de ejecución mensual – Bogdata, extractos bancarios donde se evidencie el pago al talento humano, reporte de novedades del Talento Humano. Soportes aporte en especie de SDIS:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240421-201259-a41076-04930860
2024-04-25T10:53:08-05:00 - Pagina 12 de 28

Para su cumplimiento la SDIS y el ICBF acuerdan Realizar mesas de trabajo del componente financiero, y dejar como soporte las respectivas actas de los espacios cuando se requiera.

Así mismo, se acordó entregar el informe en el formato acordado entre las partes y los soportes respectivos, de acuerdo con el cronograma de presentación de los informes financieros.

5. Entregar informe técnico trimestral en el formato aprobado en el marco del comité técnico operativo, con los soportes que den cuenta del cumplimiento del plan de trabajo un mes después de terminado cada trimestre.
6. Garantizar que el registro y actualización en los sistemas de información, del 100% de los datos de los participantes (Beneficiarios ICBF) atendidos en el marco del convenio y las 8 atenciones priorizadas por el ICBF: Registro Civil, Vacunación, Crecimiento y Desarrollo, Atención en Salud, Formación a Familias, Acceso a Libros, Seguimiento Nutricional y Talento Humano, se realice con posterioridad a la realización del primer comité de conformidad con lo señalado en el Anexo Técnico para el Registro de Información y las medidas adoptadas por el Distrito.

Con el propósito de dar cumplimiento a esta obligación se acordó:

- Cargar el 100% de los participantes atendidos con el 100% de los datos básicos de manera progresiva desde la contratación de los digitadores cuéntame del convenio hasta completar el 100%.
- Entregar al ICBF la base mensual en el formato dispuesto para tal fin, con el reporte de participantes que deben ser editados para su posterior cargue, 30 días después de iniciado el convenio y al finalizar el cargue de participantes y en adelante cuando se requiera.
- Cargue de información de la atención Formación a padres de familia o cuidadores, con el reporte del Sistema de Información Cuéntame de Formación a padres de familia o cuidadores de forma Bimestral por cada beneficiario, teniendo en cuenta la fecha de ingreso.
- Realizar y entregar la programación de la toma de tamizajes y seguimientos nutricionales, cumpliendo lo establecido en el cronograma.
- Cargue de información de las atenciones priorizadas (Vacunación, Crecimiento y Desarrollo, Atención en Salud y Seguimiento Nutricional), De acuerdo con el cronograma de toma de datos antropométricos.

7. Realizar la desvinculación oportunamente, en el sistema Cuéntame, de los participantes (Beneficiarios ICBF) y talento humano egresados máximo un mes después o cuando el

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240421-201259-a41076-04930860
2024-04-25T10:53:08-05:00 - Pagina 13 de 28

usuario permanezca suspendido de acuerdo con el anexo técnico para el Registro de Información e informar al ICBF y el PCD-PSS-001 procedimiento de asignación de cupos vigente para la SDIS.

Se acordó realizar la desvinculación de participantes en el sistema de información Cuéntame, Máximo un mes posterior a la desvinculación y realizar la Desvinculación de talento humano en el sistema de información Cuéntame acorde a los procesos de contratación de la SDIS Máximo un mes posterior a la desvinculación.

8. Remitir de manera semanal o cuando se requiera las solicitudes de desvinculación de usuarios en concurrencia y dar respuesta a las solicitudes remitidas por el ICBF máximo 30 días posterior a recibida la solicitud, se reportará en el formato de desvinculación de la información de participantes que la SDIS o el ICBF identificó en concurrencia, previa verificación de atención y acompañado de carta de intención de la familia de continuar o no en el servicio de manera semanal y cuando se requiera y las respuestas serán máximo 30 días posterior a recibido.
9. Garantizar que la información reportada en el sistema de información vigente del ICBF se realice de acuerdo con los criterios de calidad establecidos para el citado sistema con el fin de contar con calidad del dato.

Para su cumplimiento se generará y realizará el envío a técnicos cuéntame de la base de calidad señalando los errores identificados en el cargue de información de forma quincenal.

También se revisará el informe de calidad remitido por el ICBF posterior al cargue del 100% de participantes y realizar los ajustes respectivos quince 15 días posterior a recibir el informe de calidad.

10. Contratar con oportunidad por prestación de servicios 20 técnicos en sistemas de información cuyo objeto contractual corresponderá a la digitación y análisis de la información de los beneficiarios en el sistema CUÉNTAME hasta el 30 de diciembre de 2024.

Se remitirá la base con información de las personas contratadas con el número del proceso de Secop II, de manera Progresivamente y hasta el 15 de marzo.

11. Contratar con oportunidad con recursos ICBF 20 profesionales en salud y nutrición, cuyo objeto contractual corresponda al apoyo en la toma de datos antropométricos de los usuarios atendidos en el marco del convenio de acuerdo con la periodicidad establecida en los lineamientos de SDIS hasta el 06 de diciembre de 2024.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240421-201259-a41076-04930860
2024-04-25T10:53:08-05:00 - Pagina 14 de 28

Se remitirá la base con información de los profesionales contratados con el número del proceso de Secop II de manera progresivamente y hasta el 15 de marzo.

12. Comunicar por medio escrito de manera oportuna al ICBF los usuarios responsables de registrar la información, (usuarios digitadores y de consulta), para lo cual deberán garantizar la idoneidad y el cumplimiento de las normativas jurídicas y políticas del gobierno nacional en materia de gestión de las tecnologías de la información. Para estos efectos la SDIS deberá enviar fotocopia de los documentos de identidad del talento humano autorizado para el registro y actualización de la información.

Se dará cumplimiento al procedimiento y entrega de documentos remitidos a través de correo electrónico al ICBF, al día siguiente de la contratación de los técnicos.

13. Actualizar y editar la información de las Unidades Operativas (Unidades de Servicio ICBF) de acuerdo con los cambios que obedecen a cierres indefinidos o definitivos, cambios en la modalidad de atención, edición en los cupos asignados a la unidad operativa, de acuerdo con el aval de la mesa de sistemas de información y seguimiento al plan de trabajo.

Tanto el ICBF como la SDIS acuerdan las siguientes actividades para garantizar el cumplimiento de esta obligación:

- Reportar a ICBF en la base designada para tal fin las Unidades Operativas que presenten novedades.
- Dar respuesta a las novedades presentadas por SDIS cuanto los cambios no superen cinco unidades y se realizará dentro de los cinco 5 días hábiles posterior a la solicitud.
- Hacer solicitud y programación de jornada de edición de datos cuando se presenten cambios en más de 5 unidades y cuando se requiera.

14. Enviar al ICBF los lineamientos y estándares de calidad en la educación inicial, vigentes para la atención en el Distrito Capital y reportar las actualizaciones a las que haya lugar, se acordó remitir los lineamientos y estándares de calidad para la atención en la educación inicial del Distrito, dos (2) días después del comité técnico operativo.
15. Reportar al supervisor del convenio ICBF, dentro de los cinco primeros días calendario de cada mes, la ejecución de UDS, cupos y rotaciones por localidad.

Se reportarán los de cupos y rotaciones por cada UDS los cinco (5) primeros días de cada mes.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240421-201259-a41076-04930860
2024-04-25T10:53:08-05:00 - Pagina 15 de 28

A continuación, se relaciona la matriz del plan de trabajo que se acordó en la presente mesa de trabajo:

ENTIDAD	No.	OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	EVIDENCIA	RESPONSABLE	FECHAS INICIALES
OBLIGACIONES COMUNES A LAS PARTES						
SDIS-ICBF	**1**	Celebrar el primer comité técnico operativo máximo cinco (5) días hábiles posteriores a la suscripción del convenio.	Convocar y Participar en el comité Técnico Operativo	Acta de Comité Técnico Operativo	SDIS-ICBF	Máximo 5 días después de suscrito el convenio
SDIS-ICBF	**2**	Elaborar, aprobar y ejecutar un plan de trabajo acordado entre las partes, avalado en el primer Comité Técnico Operativo del Convenio, que contemple actividades, responsables, reporte de la atención mensual y cronograma de implementación de la ejecución del convenio y que incluya acciones Interinstitucionales para evitar la atención de participantes o beneficiarios por parte de la SDIS e ICBF de manera concurrente	Diseño y revisión del plan de trabajo	Documento previo	Profesionales designados SDIS-ICBF	31/01/2024
			Aprobación en comité del plan de trabajo	Acta Primer comité técnico operativo		En el primer comité técnico operativo (Máximo 5 días después de suscrito el convenio).
			Ejecutar el plan de trabajo.	Informes técnicos y financieros		trimestrales máximo un mes después de cumplido el trimestre
SDIS - ICBF	**3**	Realizar visitas conjuntas a mínimo el 10% de las Unidades Operativas que permita armonizar los procesos técnicos enmarcados en los estándares técnicos de calidad para la Educación Inicial	Realizar cronograma de verificaciones indicando fechas y UDS a visitar	Cronograma	Profesionales designados SDIS-ICBF	9/02/2024
			Realizar visitas a las UDS	Actas de visitas		De acuerdo al cronograma
			Análisis cualitativo del resultado de las verificaciones en las mesas de trabajo bimensuales	Acta mesas de trabajo		bimestral
Profesionales designados SDIS-ICBF	**4**	Elaborar y ejecutar un cronograma de actividades que garantice la cualificación de los técnicos de Sistemas de información contratados por la SDIS, para el registro en el sistema misional CUÉNTAME.	Presentación del cronograma de actividades: mesas de trabajo y sociabilización de documentos, guías y formatos relacionados con el Sistema de Información.	Cronograma	Profesionales designados SDIS-ICBF	del 09 al 16 de febrero de 2024
			Verificación y aprobación del anexo técnico de Sistemas de Información	Documento Anexo Técnico aprobado	ICBF-SDIS	En el primer mes de ejecución
			Análisis del estado de cargue de información en el Sistema Cuéntame en las mesas de trabajo del sistema de información	Actas de las mesas de sistema de información.	ICBF-SDIS	Mensualmente
			Presentación de los resultados en el comité operativo	Actas de comités técnicos y directivos	ICBF-SDIS	Bimestral
SDIS-ICBF	**5**	Construir, concertar y validar previo a la presentación del primer informe técnico y financiero, un formato de presentación de dichos informes, que se ajusten a la realidad de la ejecución del convenio.	Elaborar un formato de informe técnico que incorpore los aspectos necesarios con respecto a la ejecución del convenio.	Formato de informe técnico.	SDIS y revisa ICBF	Primera semana de marzo

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240421-201259-a41076-04930860
2024-04-25T10:53:08-05:00 - Pagina 16 de 28

ENTIDAD	No.	OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	EVIDENCIA	RESPONSABLE	FECHAS INICIALES
			Elaborar un formato de informe financiero que incorpore los aspectos necesarios con respecto a la ejecución del convenio.	Formato de informe financiero.	SDIS y revisa ICBF	Primera semana de marzo
SDIS - ICBF	**6**	Realizar informe técnico cualitativo bimestral con el análisis de la gestión en el marco de la atención integral en Educación Inicial.	Construir formato para la presentación del informe cualitativo	Formato Informe	Profesionales designados SDIS-ICBF	Primera mesa de trabajo
			Realizar análisis de la ejecución del convenio en el marco de los componentes de los estándares de calidad en las mesas de trabajo bimestral	Acta mesas de trabajo	Profesionales designados SDIS-ICBF	Bimestral
			Elaborar informe cualitativo de los resultados del análisis realizado en las mesas de trabajo	Informe	Profesionales designados SDIS-ICBF	Bimestral máximo 15 días posterior a la mesa de trabajo
SDIS	**7**	Coordinar todas las acciones dirigidas a garantizar los derechos de los niños y niñas con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar SNBF	Realizar reunión para unificación de manejo de alertas nutricionales.	Acta de reunión	SDIS	Marzo
			Remisión de informes de usuarios con desnutrición del reporte generado en el sistema de información cuéntame	Base de datos	ICBF	Mensual (Cinco días después de terminado cada mes)
			Respuesta a la base de datos remitida por ICBF	Base de datos	SDIS	Quince días posterior a recibido el reporte de ICBF
			Respuesta a los informes de evento 113 y sivigila	Correos electrónicos	SDIS	Diez días posterior a recibido el reporte de ICBF
			Remisión de informes de activaciones de ruta por otras situaciones diferentes a casos de desnutrición	Informes de activación de ruta.	SDIS y revisa ICBF	Cuando se presenten casos
SDIS-ICBF	**8**	Designar los representantes que serán parte de los Comités Directivo y Comité Técnico Operativo, definidas para el Convenio	Realizar las designaciones correspondientes	Oficios de designación	ICBF-SDIS	5 días después de suscrito el convenio
SDIS-ICBF	**9**	Participar en los Comités técnicos operativos y directivos que en el marco del convenio sean convocados	Convocar y participar en los comités convocados.	Actas y soportes de comités técnicos y directivos y mesas de trabajo	ICBF-SDIS	De acuerdo con lo estipulado y/o cuando se requiera.
SDIS-ICBF	**10**	Ejercer de manera conjunta con SDIS la Secretaría Técnica del convenio, en el Comité Directivo y el Comité Técnico Operativo, donde cada entidad utilizara sus formatos establecidos.	Realizar cronograma para ejercer la secretaria técnica	cronograma	ICBF - SDIS	9/02/23
			Realizar convocatoria a los comités técnicos y directivos	Correos electrónicos	ICBF - SDIS	De acuerdo con el cronograma
			Realizar las actas de los comités técnicos y comités directivos	Actas de los comités	ICBF - SDIS	De acuerdo con el cronograma

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240421-201259-a41076-04930860
2024-04-25T10:53:08-05:00 - Pagina 17 de 28

ENTIDAD	No.	OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	EVIDENCIA	RESPONSABLE	FECHAS INICIALES
			Aprobar las actas máximo una semana después de remitidas para revisión y firmarlas máximo una semana después de recibida notificación de firma	Correos electrónicos y actas firmadas	ICBF - SDIS	De acuerdo con el tiempo estipulado en la actividad.
SDIS-ICBF	**11**	Aportar la información requerida por la supervisión para el proceso de seguimiento a la ejecución del convenio, en los términos y oportunidad requerida.	Reporte de información de manera bidireccional de acuerdo con las necesidades de cada Entidad, teniendo en cuenta los procesos y procedimientos de las mismas, previa solicitud formal. (Información adicional solicitada fuera de lo que ya está planteado en el plan de trabajo).	Informes, documentos, correos, matrices, peticiones, etc.	ICBF-SDIS	Cuando se requiera
SDIS-ICBF	**12**	Dar crédito a los actores del convenio en cualquier espacio de divulgación que se haga del mismo y atender el manual de imagen de cada una de las partes, dando los créditos correspondientes al ICBF, a la política De Cero a Siempre y al Distrito, en los espacios comunicacionales, Campañas informativas, papelería, producción académica y demás procesos en los que se participe conjuntamente, que tengan relación con la ejecución del convenio	Incorporar y dar crédito a la Entidad asociada aplicando los manuales de imagen correspondientes.	Actas, documentos, registro fotográfico, correos electrónicos, etc.	ICBF-SDIS	De acuerdo a la solicitud
SDIS-ICBF	**13**	Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2195 de2022 por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.	Reconocer y dar cuenta del cumplimiento de la Ley 2195 de 2022.	Realizar todas las acciones acorde con lo establecido en la minuta del convenio.	ICBF-SDIS	Permanente
SDIS-ICBF	**14**	Cumplir las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que garanticen su oportuna ejecución.	Dar cumplimiento con las demás obligaciones que se deriven de la ejecución del convenio	Informes técnicos y financieros	ICBF-SDIS	Cuando se requiera.
OBLIGACIONES GENERALES DEL INSTITUTO COLOMBIANO DEL BIENESTAR FAMILIAR:						
ICBF	**1**	Aportar los recursos en dinero por la suma de CINCUENTA Y OCHO MIL MILLONES PESOS MCTE. ($58.000.000.000)	Remitir el certificado de disponibilidad presupuestal que soporte el aporte del recurso ICBF.	CDP y RP	ICBF	Una vez se suscriba el convenio
ICBF	**2**	Apoyar la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio desde la Sede de la Dirección Nacional, Regional y Centros Zonales del área de influencia del Distrito Bogotá.	Participar en las actividades inherentes a la atención a la primera infancia en el marco del convenio en las diferentes localidades (centros zonales), cuando se requiera	Actas de mesas técnicas o de trabajo, actas de comité, oficios, correos y otros documentos.	ICBF	Cuando se requiera

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240421-201259-a41076-04930860
2024-04-25T10:53:08-05:00 - Pagina 18 de 28

ENTIDAD	No.	OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	EVIDENCIA	RESPONSABLE	FECHAS INICIALES
ICBF	**3**	Desembolsar al Distrito los aportes estipulados en el convenio, en la oportunidad y en forma aquí establecida; recursos que están destinados para favorecer el desarrollo integral de la primera infancia en el marco de la Política de Estado Ley 1806 de 2016.	Aporte efectivo de los recursos una vez la SDIS cumpla con los requisitos de desembolso. Entrega de comprobante contable de egreso del ICBF.	Correo aprobación requisitos de desembolso Desembolsos de acuerdo con lo estipulado en las cláusulas contractuales. Órdenes de pago	ICBF	De acuerdo con las cláusulas contractuales relacionadas con la forma de pago.
ICBF	**4**	Aprobar los informes financieros presentados mensualmente por la SDIS, en un plazo de 30 días calendario posterior a la fecha de presentación de este, una vez subsanadas las observaciones en caso de presentarse.	Aprobar los informes financieros presentados por la SDIS con las características y tiempos establecidos.	Correo electrónico de aprobación de informes financieros.	ICBF	30 días después de presentado el informe financiero
ICBF	**5**	Brindar oportunamente la asistencia técnica requerida para el registro y reporte de la información de los participantes del convenio en el Sistema de Información CUÉNTAME.	Brindar asistencia técnica al equipo SDIS de manera oportuna.	Actas de reunión, correos electrónicos y comunicaciones especiales	ICBF	Cuando se requiera y de conformidad con el cronograma establecido en la obligación 4 de las comunes de las partes
ICBF	**6**	Crear conforme a la solicitud elevada por la SDIS, los usuarios digitadores necesarios para el registro de información en CUÉNTAME de los niños y niñas En Atención y los usuarios de consulta requeridos en el sistema misional CUÉNTAME, con miras a evitar la asignación de cupos en las Unidades Operativas de la SDIS a participantes que se encuentren vinculados en las modalidades de Educación inicial del ICBF.	Crear los usuarios en el Sistema de Información Cuéntame de acuerdo con la solicitud elevada por la SDIS.	Correo con los Usuarios creados y activados	ICBF	Máximo cinco días después de recibida la solicitud
ICBF	**7**	Crear y cargar las Unidades Operativas participantes en el sistema misional CUENTAME, que incluya información básica de la unidad y de los responsables de servicio.	Crear y cargar las Unidades Operativas y los responsables de la unidad, acorde al directorio reportado y validado previamente por la subdirección para la infancia de la SDIS	Unidades y responsables de la unidad cargados en el aplicativo Cuéntame	ICBF	5 días hábiles después de la entrega de la base de datos
			Solicitar permisos de edición a la sede nacional para los usuarios CUENTAME asignados, con el fin de realizar la actualización de datos a Unidades Operativas.	Unidades con información actualizada.	ICBF	Cuando aplique se programará jornada de edición.
ICBF	**8**	Comunicar al Distrito la cuenta de destino a la cual debe trasladar trimestralmente los recursos generados por rendimientos financieros de los aportes realizados por el ICBF.	Informar al Distrito sobre la cuenta	Comunicación electrónica.	ICBF	30 días después del 1er desembolso

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240421-201259-a41076-04930860
2024-04-25T10:53:08-05:00 - Pagina 19 de 28

ENTIDAD	No.	OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	EVIDENCIA	RESPONSABLE	FECHAS INICIALES
ICBF	**10**	Comunicar a la SDIS, una vez terminado el plazo del convenio, la cuenta de destino a la cual debe trasladar los saldos de los recursos aportados por el ICBF que no hayan sido comprometidos o no ejecutados en el desarrollo del convenio.	Informar al Distrito sobre la cuenta	Comunicación electrónica.	ICBF	15 días después finalizado el convenio o 15 días después de la decisión del comité directivo
ICBF	**11**	Designar el personal necesario para la supervisión administrativa, técnica, financiera, contable y jurídica del convenio, con el fin de constatar su correcta ejecución, el cumplimiento del objeto y las obligaciones del ente territorial.	Designación del equipo de seguimiento al convenio.	Oficio o correo de designación.	ICBF	Máximo 5 días después de suscrito el convenio
ICBF	**12**	Articular los servicios y competencias propias del ICBF frente a situaciones de riesgo de niñas y niños detectadas por Bogotá D.C - Secretaría Distrital de Integración Social en la prestación de los servicios objeto del convenio.	Facilitar y activar las rutas desde la competencia del ICBF, frente a los casos de presunción de inobservancia, vulneración y/o amenaza.	Oficios de remisión a las áreas competentes del ICBF, correo electrónico y los reportes de atención.	ICBF	Permanentemente y cuando se identifiquen situaciones de inobservancia, vulneración y/o amenaza de derechos en los niños y niñas atendidos en el marco del convenio.
ICBF	**13**	Cumplir con las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que garanticen su oportuna ejecución.	Dar cumplimiento con las demás obligaciones que se deriven de la ejecución del convenio	Actas, documentos, registro fotográfico, correos electrónicos, etc.	ICBF	Permanentemente
OBLIGACIONES GENERALES DE LA SDIS						
SDIS	**1**	Aportar en especie, la suma de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NUEVE MILLONES NUEVE MIL CIENTO TRES PESOS M/CTE ($ 174.309.009.103)	Elaboración cronograma de entrega de los informes financieros	Cronograma	ICBF - SDIS	9/02/24
			Elaborar informe financiero de ejecución mensual	Informe y soportes mensuales, firmado y radicado en ICBF.	SDIS	De acuerdo con el cronograma
SDIS	**2**	Aportar la información requerida por la supervisión del ICBF para el proceso de seguimiento a la ejecución del convenio, en los términos, calidad y oportunidad requerida, de acuerdo con lo acordado en el anexo técnico y en los comités técnicos operativos.	Dar respuesta a las solicitudes de información del ICBF en el marco del convenio, de acuerdo con la necesidad de la Entidad (información fuera de la estipulada en el plan de trabajo)	Reportes, oficios, correos electrónicos, matrices, bases de datos, etc.	SDIS	Cuando ICBF lo requiera.
SDIS	**3**	Supervisar el cumplimiento de los contratos o convenios que se suscriban con terceros para la ejecución del convenio.	Realizar seguimiento a la actualización de los sistemas de información Bogdata y SECOP II	Extracto bancario, informe Bogdata con las novedades	SDIS	entrega con el informe financiero y/o en las mesas financieras

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240421-201259-a41076-04930860
2024-04-25T10:53:08-05:00 - Pagina 20 de 28

ENTIDAD	No.	OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	EVIDENCIA	RESPONSABLE	FECHAS INICIALES
			Garantizar que los contratos de prestación de servicios que se encuentran en el marco del convenio cuenten con supervisión.	Certificación que relacione los nombres y número de identificación del profesional, perfil según homologaciones en CUENTAME, compromiso presupuestal y supervisor.	SDIS	Entrega con los documentos de segundo y tercer desembolso de acuerdo con el corte de los informes financieros.
SDIS	**4**	Ejercer de manera conjunta con ICBF la Secretaría Técnica del convenio, en los Comité Directivo y Comité Técnico Operativo	Citación, construcción de agenda, elaboración de actas, archivo y custodia de la documentación propia del convenio.	Archivo físico y digital del convenio. Actas de comités	SDIS	Archivo: Permanente. Actas: 1 semana después de celebrado el comité y la retroalimentación del ICBF una semana después y firma una semana después a la notificación de solicitud de firmas.
SDIS	**5**	.Comprometer y ejecutar los recursos entregados por el ICBF, en cumplimiento del objeto y durante el plazo de ejecución establecido en el Convenio (31 de diciembre de 2024).	Compromiso presupuestal, a partir de la fecha en que se celebren los contratos de prestación de servicios con los recursos ICBF y hasta la finalización del convenio.	La relación de los registros que respaldan los contratos de prestación de servicios de talento humano vinculados a los recursos ICBF, que relacione los nombres y número de identificación del profesional, perfil, número del proceso en SECOP, compromiso presupuestal.	SDIS	En la periodicidad de presentación del informe financiero
SIDS	**6**	Reintegrar trimestralmente los rendimientos financieros del ICBF (si los hubiere), generados durante la ejecución del convenio, a la cuenta del Tesoro Nacional que se disponga para tal fin.	Reintegrar los recursos correspondientes a rendimientos del ICBF	Acta de giro generada por la Secretaria de Hacienda Distrital y extractos financieros del trimestre.	SDIS	Un mes posterior del trimestre vencido

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240421-201259-a41076-04930860
2024-04-25T10:53:08-05:00 - Pagina 21 de 28

ENTIDAD	No.	OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	EVIDENCIA	RESPONSABLE	FECHAS INICIALES
SDIS	**7**	Reintegrar los recursos no comprometidos y no ejecutados del convenio, una vez finalizado el plazo de ejecución del mismo o cuando el Comité Directivo del convenio lo considere viable.	Reintegrar los recursos no ejecutados del convenio	Acta de giro y Actas de Comité Directivo.	SDIS	Un mes posterior a finalizado el convenio o un mes posterior a la solicitud, previa comunicación de ICBF de la cuenta de destino a la cual debe trasladar los saldos de los recursos.
SDIS	**8**	Cumplir con las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que garanticen su oportuna ejecución.	Dar cumplimiento con las demás obligaciones que se deriven de la ejecución del convenio	Actas, documentos, registro fotográfico, correos electrónicos, etc.	SDIS	Permanentemente
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL						
SDIS	**1**	Atender en servicios de Educación Inicial con enfoque de Atención Integral 26.000 niñas y niños de Bogotá D.C., de acuerdo con los Lineamientos y Estándares Técnicos establecidos por la Secretaría Distrital de Integración Social.	Adelantar los procesos de contratación de talento humano según lo establecido en el lineamiento técnico de la SDIS y las cláusulas establecidas en las minutas de este convenio.	Informe financiero mensual con la relación de los contratos de prestación de servicios	SDIS	De acuerdo con el cronograma de presentación de los informes financieros
			Cargar en el Sistema de Información Cuéntame el talento humano vinculado en el marco del convenio con recursos ICBF y los responsables de servicio.	Reporte del Sistema de Información Cuéntame del Talento Humano.		Una semana posterior a la contratación de cada profesional, a excepción del talento humano contratado en el mes de febrero y marzo, que tendrán plazo máximo de cargue el 15 de abril.
			Entregar Base de Datos del Talento Humano con las novedades que se presenten.	Base de Datos de novedades de Talento Humano.		De acuerdo con el cronograma de presentación de los informes financieros
SDIS	**2**	Disponer de la cuenta única distrital, en la cual se llevará el manejo de los recursos aportados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, para financiar los pagos de los contratos de prestación de servicios suscritos con fuente ICBF, en el marco del convenio interadministrativo. El Distrito se compromete a entregar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en la cuenta única distrital, anexando certificación de los datos de la cuenta.	Entregar debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta única, anexando certificación de la cuenta	Formato y certificación bancaria entregada	SDIS	2/03/23
SDIS	**3**	Entregar y actualizar una matriz con la información de las Unidades Operativas	Remisión de la información de las Unidades Operativas	Correo electrónico	SDIS	En la misma fecha del primer comité

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240421-201259-a41076-04930860
2024-04-25T10:53:08-05:00 - Pagina 22 de 28

ENTIDAD	No.	OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	EVIDENCIA	RESPONSABLE	FECHAS INICIALES
		(Unidades de Servicio ICBF) que son parte del convenio, que contenga la totalidad de los datos de caracterización solicitados por el Sistema de Información CUÉNTAME.	solicitadas por la supervisión del ICBF a través de correo electrónico. En la matriz dispuesta para tal fin.	remitiendo la matriz		
SDIS	**4**	Entregar el informe financiero mensual en el formato aprobado en el marco del comité técnico operativo, con los soportes de los aportes en dinero de ICBF: Base de datos de compromisos de los contratos derivados del convenio, informe de giros de ejecución mensual – Bogdata, extractos bancarios donde se evidencie el pago al talento humano, reporte de novedades del Talento Humano. Soportes aporte en especie de SDIS: Certificación firmada por el supervisor de los aportes en especie ejecutados mensual correspondiente en el formato definido para tal fin en el comité técnico) que den cuenta de la ejecución de los aportes de cada entidad al convenio.	Realizar mesas de trabajo del componente financiero.	Actas de la mesa.	SDIS - ICBF	Cuando se requiera.
			Entregar el informe en el formato acordado entre las partes y los soportes respectivos.	Oficio radicado	SDIS	De acuerdo con el cronograma de presentación de los informes financieros
SDIS	**5**	Entregar informe técnico trimestral en el formato aprobado en el marco del comité técnico operativo, con los soportes que den cuenta del cumplimiento del plan de trabajo	Entregar el informe en el formato acordado entre las partes y los soportes respectivos.	Informe técnico	SDIS	Un mes después de terminado cada trimestre.
SDIS	**6**	Garantizar que el registro y actualización en los sistemas de información, del 100% de los datos de los participantes (Beneficiarios ICBF) atendidos en el marco del convenio y las 8 atenciones priorizadas por el ICBF: Registro Civil, Vacunación, Crecimiento y Desarrollo, Atención en Salud, Formación a Familias, Acceso a Libros, Seguimiento Nutricional y Talento Humano, se realice con posterioridad a la realización del primer comité de conformidad con lo señalado en el Anexo Técnico para el Registro de Información y las medidas adoptadas por el Distrito.	Cargar el 100% de los participantes atendidos con el 100% de los datos básicos	Reporte del Sistema de Información Cuéntame de participantes	SDIS	De manera progresiva desde la contratación de los digitadores cuéntame del convenio hasta completar el 100%
			Entregar al ICBF la base mensual en el formato dispuesto para tal fin, con el reporte de participantes que deben ser editados para su posterior cargue.	Correo electrónico con base mensual	SDIS	30 días después de iniciado el convenio y al finalizar el cargue de participantes y en adelante cuando se requiera
			Cargue de información de la atención Formación a padres de familia o cuidadores	Reporte del Sistema de Información Cuéntame de Formación a padres de familia o cuidadores	SDIS	Bimestral por cada beneficiario, teniendo en cuenta la fecha de ingreso.
			Realizar y entregar la programación de la toma de tamizajes y seguimientos nutricionales	Cronograma	SDIS	9/02/23

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240421-201259-a41076-04930860
2024-04-25T10:53:08-05:00 - Pagina 23 de 28

ENTIDAD	No.	OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	EVIDENCIA	RESPONSABLE	FECHAS INICIALES
			Cargue de información de las atenciones priorizadas (Vacunación, Crecimiento y Desarrollo, Atención en Salud y Seguimiento Nutricional).	Reporte de las atenciones en el sistema de información Cuéntame.	SDIS	De acuerdo con el cronograma de toma de datos antropométricos
SDIS	**7**	. Realizar la desvinculación oportunamente, en el sistema Cuéntame, de los participantes (Beneficiarios ICBF) y talento humano egresados máximo un mes después o cuando el usuario permanezca suspendido de acuerdo con el anexo técnico para el Registro de Información e informar al ICBF y el PCD-PSS-001 procedimiento de asignación de cupos vigente para la SDIS..	Desvinculación de participantes en el sistema de información Cuéntame.	Reporte de desvinculados del Sistema de Información Cuéntame	SDIS	Máximo un mes posterior a la desvinculación.
			Desvinculación de talento humano en el sistema de información Cuéntame acorde a los procesos de contratación de la SDIS	Base de datos con el talento humano desvinculado de cuéntame	SDIS	Máximo un mes posterior a la desvinculación.
SDIS	**8**	Remitir de manera semanal o cuando se requiera las solicitudes de desvinculación de usuarios en concurrencia y dar respuesta a las solicitudes remitidas por el ICBF máximo 30 días posterior a recibida la solicitud	Reporte en formato de desvinculación de la información de participantes que la SDIS o el ICBF identifica en concurrencia, previa verificación de atención y acompañado de carta de intención de la familia de continuar o no en el servicio.	Archivo Excel y carta al ICBF o SDIS según aplique y correo de respuesta a la solicitud	SDIS	Solicitudes: Semanalmente o cuando se requiera Respuestas: Máximo 30 días posterior a recibido
SDIS	**9**	Garantizar que la información reportada en el sistema de información vigente del ICBF se realice de acuerdo con los criterios de calidad establecidos para el citado sistema con el fin de contar con calidad del dato.	Generación y envío a técnicos cuéntame de la base de calidad señalando los errores identificados en el cargue de información.	Base de calidad	SDIS	Quincenalmente
			Revisar el informe de calidad remitido por el ICBF posterior al cargue del 100% de participantes y realizar los ajustes respectivos	Reporte de cuéntame donde se evidencien los ajustes.	SDIS	15 días posterior a recibir el informe de calidad
SDIS	**10**	Contratar con oportunidad por prestación de servicios 20 técnicos en sistemas de información cuyo objeto contractual corresponderá a la digitación y análisis de la información de los beneficiarios en el sistema Cuéntame hasta el 30 de diciembre de 2024.	Selección y contratación de técnicos en sistemas de información hasta el 30 de diciembre de 2024	Base con información de las personas contratadas con el número del proceso de Secop II	SDIS	Progresivamente y hasta el 15 de marzo.
SDIS	**11**	Contratar con oportunidad con recursos ICBF 20 profesionales en salud y nutrición, cuyo objeto contractual corresponda al apoyo en la toma de datos antropométricos de los usuarios atendidos en el marco del convenio de acuerdo con la periodicidad establecida en los lineamientos de SDIS hasta el 06 de diciembre de 2024.	Selección y contratación de profesionales en salud y nutrición hasta el 6 de diciembre de 2024	Base con información de los profesionales contratados con el número del proceso de Secop II	SDIS	Progresivamente y hasta el 15 de marzo.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240421-201259-a41076-04930860
2024-04-25T10:53:08-05:00 - Página 24 de 28

ENTIDAD	No.	OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	EVIDENCIA	RESPONSABLE	FECHAS INICIALES
SDIS	**12**	Comunicar por medio escrito de manera oportuna al ICBF los usuarios responsables de registrar la información, (usuarios digitadores y de consulta), para lo cual deberán garantizar la idoneidad y el cumplimiento de las normativas jurídicas y políticas del gobierno nacional en materia de gestión de las tecnologías de la información. Para estos efectos la SDIS deberá enviar fotocopia de los documentos de identidad del talento humano autorizado para el registro y actualización de la información.	Cumplir con el procedimiento y entrega de documentos remitidos a través de correo electrónico al ICBF.	Correo electrónico con la remisión de documentos	SDIS	Al día siguiente de la contratación de los técnicos
SDIS	**13**	Actualizar y editar la información de las Unidades Operativas (Unidades de Servicio ICBF) de acuerdo con los cambios que obedecen a cierres indefinidos o definitivos, cambios en la modalidad de atención, edición en los cupos asignados a la unidad operativa, de acuerdo con el aval de la mesa de sistemas de información y seguimiento al plan de trabajo.	Reportar a ICBF en la base designada para tal fin las Unidades Operativas que presenten novedades	Reporte de Unidades operativas con novedades	SDIS	De acuerdo a las novedades
			Dar respuesta a las novedades presentadas por SDIS cuanto los cambios no superen cinco Unidades	Reporte en Cuéntame de la novedad	**ICBF**	5 días hábiles posterior a la solicitud
			Hacer solicitud y programación de jornada de edición de datos cuando se presenten cambios en más de 5 unidades	Correo electrónico Reporte de cuéntame donde se evidencien los cambios	**ICBF - SDIS**	Cuando se requiera.
SDIS	**14**	Enviar al ICBF los lineamientos y estándares de calidad en la educación inicial, vigentes para la atención en el Distrito Capital y reportar las actualizaciones a las que haya lugar.	Remitir los lineamientos y estándares de calidad para la atención en la educación inicial del Distrito.	Correo electrónico con los documentos.	SDIS	Dos días después del comité técnico operativo.
SDIS	**15**	Reportar al supervisor del convenio ICBF, dentro de los cinco primeros días calendario de cada mes, la ejecución de UDS, cupos y rotaciones por localidad.	Reporte de cupos y rotaciones por cada UDS.	Base de datos de UDS con Informe de cupos y rotaciones, por localidad.	SDIS	Cinco (5) primeros días de cada mes.

Se da cierre a la presente mesa técnica.

Compromisos:

Compromisos	Responsables	Fecha de Ejecución
Realizar cronograma para ejercer la secretaria técnica	ICBF - SDIS	9 de febrero de 2024.
Cumplimiento plan de trabajo.	ICBF - SDIS	Permanente

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240421-201259-a41076-04930860
2024-04-25T10:53:08-05:00 - Pagina 25 de 28

Compromisos	Responsables	Fecha de Ejecución
Realizar cronograma de informes financieros.	ICBF - SDIS	Febrero 2024.
Realizar cronograma de realización de actas.	ICBF - SDIS	Febrero 2024.

Notas: 1) El presente documento no constituye una transcripción de la mesa de trabajo, dado que la finalidad del acta es contar con el soporte de la actividad, llevando a cabo un recuento de la agenda propuesta y de los compromisos, así las cosas, para evidenciar cada aspecto en particular y detallado del espacio, se cuenta con la grabación y transcripción a la cual tienen acceso los miembros y participantes de la presente mesa. 2) Se anexa listado de asistencia generado por la aplicación TEAMS.

Elaboró: Oscar Andrés López Noriega – Profesional Administrativo SDIS.

Revisó: Yuly Noema García Navarro - Líder convenio ICBF -SDIS

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240421-201259-a41076-04930860
2024-04-25T10:53:08-05:00 - Pagina 26 de 28

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Acta_Mesa_de_Trabajo_31012024

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240421-201259-a41076-04930860 Creación: 2024-04-21 20:12:59

Estado: Finalizado Finalización: 2024-04-25 10:53:06

Escanee el código para verificación

Firma: Jenny Paola Blanco Zuñiga

JENNY PAOLA BLANCO ZÚÑIGA
1019083899
jenny.blanco@icbf.gov.co
ENLACE DE SEGUIMIENTO TÉCNICO
ICBF

Firma: Wendy Dayanny Prieto Ladino

Wendy Dayanny Prieto Ladino
1022328210
wprieto@sdis.gov.co

Revisión: Yuly Noema Garcia Navarro

YULY NOEMA GARCIA NAVARRO
1019033910
ygarcian@sdis.gov.co
LIDER CONVENIO ICBF
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL

Elaboración: Oscar Andres Lopez Noriega

Oscar Andrés López Noriega
1014194656
olopezn@sdis.gov.co
Contratista
Secretaría Distrital de Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240421-201259-a41076-04930860
2024-04-25T10:53:08-05:00 - Pagina 27 de 28

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Acta_Mesa_de_Trabajo_31012024

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

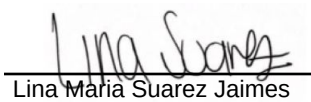
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240421-201259-a41076-04930860 Creación: 2024-04-21 20:12:59

Estado: Finalizado Finalización: 2024-04-25 10:53:06

Escanee el código para verificación

Firma: Lina Maria Suarez Jaimes



Lina Maria Suarez Jaimes
1018411196
lina.suarezj@icbf.gov.co
ENLACE DE SEGUIMIENTO NUTRICION
ICBF Regional Bogotá

Firma: Nicolas Alfonso Garzon Roncancio



Nicolás Alfonso Garzón Roncancio
1016062848
nicolas.garzon@icbf.gov.co
Enlace de seguimiento a la ejecución financiera
ICBF Regional Bogotá

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240421-201259-a41076-04930860
2024-04-25T10:53:08-05:00 - Pagina 28 de 28

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Acta_Mesa_de_Trabajo_31012024

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240421-201259-a41076-04930860 Creación: 2024-04-21 20:12:59

Estado: Finalizado Finalización: 2024-04-25 10:53:06

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Oscar Andrés López Noriega olopezn@sdis.gov.co Contratista Secretaría Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2024-04-21 20:13:02 Lec.: 2024-04-21 20:13:21 Res.: 2024-04-21 20:13:24 IP Res.: 191.108.59.70
Revisión	YULY NOEMA GARCIA NAVARRO ygarcian@sdis.gov.co LIDER CONVENIO ICBF SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL	Aprobado	Env.: 2024-04-21 20:13:24 Lec.: 2024-04-22 08:18:07 Res.: 2024-04-22 08:18:26 IP Res.: 152.203.227.237
Firma	Wendy Danyanny Prieto Ladino wprieto@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2024-04-22 08:18:26 Lec.: 2024-04-22 10:08:20 Res.: 2024-04-22 10:08:27 IP Res.: 190.26.52.11
Firma	JENNY PAOLA BLANCO ZÚÑIGA jenny.blanco@icbf.gov.co ENLACE DE SEGUIMIENTO TÉCNICO ICBF	Aprobado	Env.: 2024-04-22 10:08:27 Lec.: 2024-04-25 10:40:41 Res.: 2024-04-25 10:42:35 IP Res.: 181.59.43.72
Firma	Nicolás Alfonso Garzón Roncancio nicolas.garzon@icbf.gov.co Enlace de seguimiento a la ejecución fin ICBF Regional Bogotá	Aprobado	Env.: 2024-04-25 10:42:35 Lec.: 2024-04-25 10:52:13 Res.: 2024-04-25 10:52:20 IP Res.: 181.59.43.72
Firma	Lina Maria Suarez Jaimes lina.suarezj@icbf.gov.co ENLACE DE SEGUIMIENTO NUTRICION ICBF Regional Bogotá	Aprobado	Env.: 2024-04-25 10:52:20 Lec.: 2024-04-25 10:52:53 Res.: 2024-04-25 10:53:06 IP Res.: 181.59.43.72